GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE AGUA Y GESTION DE RESIDUOS	FECHA	*06/10/2025*

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto:**

Prestar el servicio de transporte y alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

B. **Plazo de ejecución**

El Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, contado a partir del acta de inicio.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., Ibagué y/o municipios aledaños.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vehículo en modalidad de Alquiler sin conductor: Mensual, sin conductor, sin combustible, incluidos gastos de mantenimiento.

Servicio de Transporte: Mensual y/o diario, en jornada diurna, nocturna y festivos, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá prestar dos modalidades de servicio la Modalidad de Servicio de transporte y la Modalidad de alquiler de vehículos. A continuación, se presentan las especificaciones de los vehículos y las características de la prestación de este servicio por cada una de estas modalidades.

Modalidad Servicio de Transporte:

No.	ITEM	Modelo	Descripción
1	**Camioneta Doble Cabina con Platón**	Modelo 2022 en adelante	Transmisión 4X4 o 4x2 placa de servicio público, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento para prestación de servicio de transporte en horario diurno, nocturno y festivos.
2	**Camioneta cerrada**	Modelo 2022 en adelante	Se requiere camioneta transmisión 4X4 o 4x2 placa de servicio público, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento, para prestación de servicio de transporte en horario diurno, nocturno y festivos.
3	**Camión con carrocería de estacas**:	Modelo 2018 en adelante	Se requieren camiones con capacidad de 2 a 6 TON, placa de servicio público, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento, para prestación de servicio de transporte en horario diurno, nocturno y festivos.
4	**Camión doble cabina con carrocería de estacas o furgón**	Modelo 2018 en adelante	Se requieren camiones con capacidad de 2 a 6 TON placa de servicio público, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento, para prestación de servicio de transporte en horario diurno, nocturno y festivo.
5	**Camión con carrocería de estacas o furgón**:	Modelo 2018 en adelante	Se requiere camión con capacidad de 6 TON en adelante placa de servicio público, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento, para prestación de servicio de transporte en horario diurno y festivos.
6	**Mini van de 16 pasajeros**:	Modelo 2018 en adelante	Se requieren camiones con capacidad de 16 pasajeros en adelante, placa de servicio público incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento, para prestación de servicio de transporte en horario diurno, nocturno y festivos.
7	**Microbús**	Modelo 2018 en adelante	Se requiere microbús con capacidad de 20 pasajeros, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento, para prestación de servicio de transporte en horario nocturno.
8	**Bus:**	Modelo 2018 en adelante	Se requiere bus con capacidad de 40 pasajeros, incluido conductor, combustible y gastos de mantenimiento, para prestación de servicio de transporte ocasional diurno (8 horas), y diurno festivo (8 horas).

Ítem	Periodo	Cantidad Estimada
Camionetas Doble Cabina con Platón	Mes/diurno	32
	Mes/ nocturno	1
	día festivo	1

Camioneta cerrada	Mes/diurno	6
	Mes/ nocturno	2
	día festivo	2
Camión con carrocería de estacas	Mes/diurno	5
	Mes/ nocturno	1
	día festivo	1
Camión doble cabina con carrocería de estacas o furgón	Mes/diurno	2
	Mes/ nocturno	1
	día festivo	1
Miniván	Mes/diurno	2
	Mes/ nocturno	1
	día festivo	1
Microbús	Mes/ nocturno	2
Bus	día	1
	día festivo	1

Nota 1: Los vehículos bajo la modalidad de Servicio de Transporte deben prestar el servicio máximo de 12 horas diarias garantizando el cumplimiento de las normas laborales, en lo concerniente a jornada laboral y contar con turnos que así lo aseguren y que incluyan mantenimientos, salarios y prestaciones sociales de los conductores.

Nota 2: El contratista debe garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos en la programación remitida por el supervisor, sin que esta se vea afectada por las restricciones de pico y placa.

Nota 3: Las cantidades estimadas son de referencia, las cuales pueden aumentar y/o disminuir y/o sufrir variaciones de acuerdo con las necesidades operativas de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

<u>Modalidad Alquiler de Vehículos sin conductor:</u>

No.	ITEM	Modelo	Descripción
1	**Camioneta Doble Cabina con Platón**	Modelo 2022 en adelante	Transmisión 4X4 o 4x2 placa de servicio público, sin conductor sin combustible incluidos los gastos de mantenimiento
2	**Camioneta cerrada**:	Modelo 2022 en adelante	Transmisión 4X4 o 4x2 placa de servicio público, sin conductor sin combustible incluidos los gastos de mantenimiento

3	**Camión con carrocería de estacas**:	Modelo 2018 en adelante	Se requieren camiones con capacidad de 2 a 4 TON placa de servicio público sin conductor sin combustible incluidos los gastos de mantenimiento
4	**Camión doble cabina con carrocería de estacas o furgón**	Modelo 2018 en adelante	Se requieren camiones con capacidad de 2 a 4 TON placa de servicio público. sin conductor sin combustible incluidos los gastos de mantenimiento

VEHÍCULOS O PRODUCTO	PERIODO	CANTIDAD
Camioneta Doble Cabina con Platón	Mes	5
Camioneta cerrada	Mes	3
Camión con carrocería de estacas	Mes	1
Camión doble cabina con carrocería de estacas o furgón	Mes	1

Nota 3: Los vehículos bajo la modalidad Alquiler estarán a cargo de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y serán operados por el personal designado por la empresa; en caso de presentarse situaciones de daños, infracciones, multas o sanciones administrativas será responsabilidad de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Nota 4: Las cantidades estimadas son de referencia, las cuales pueden aumentar y/o disminuir y/o sufrir variaciones de acuerdo con las necesidades operativas de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. por lo tanto no se aseguran cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del contrato.

Nota 5: Los vehículos deberán cumplir con todas las disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades de tránsito competentes aplicables a este tipo de vehículos, las cuales se desarrollan en las obligaciones del presente documento. Así mismo, deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con la revisión técnico-mecánica (cuando aplique), SOAT, pólizas, equipo de carretera y demás requisitos legales vigentes.

Los vehículos deberán tener disponibilidad para prestar el servicio en jornadas diurnas, nocturnas, dominicales, festivas y en horas extras, de conformidad con las necesidades de la Entidad, en la ciudad de Bogotá D.C., así como en la ciudad de Ibagué y municipios aledaños, cuando así se requiera.

Nota 6: Los vehículos se solicitarán al contratista de acuerdo con las necesidades de cada proyecto y en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles el contratista debe realizar la entrega de dichos vehículos previa aprobación del supervisor del contrato.

Nota 7: El contratista debe presentar los siguientes documentos, previos a la entrega formal de cada uno de los vehículos bajo la modalidad de alquiler:

- Seguros (SOAT)
- Revisión tecno mecánica (para los modelos que así lo requieran)
- Pólizas RCE
- Licencias de tránsito.

Nota 8: La entrega de los vehículos en modalidad de alquiler se realizará mediante acta de entrega o acta de reunión en la ciudad de Bogotá D.C. en las oficinas de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá cumplir con los siguientes acuerdos de de nivel de servicio, cuyos parámetros se describen a continuación:

ANS	Descripción	Nivel 1	Parámetro
Puntualidad en tiempos de llegada	Penaliza el tiempo en el que tarda el Contratista en poner a disposición de la Empresa el servicio en el lugar pactado.	T>= 60 minutos. T=Tiempo máximo de demora en la llegada	Si el tiempo máximo de demora en la llegada supera los valores definidos, el Contratista debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Empresa deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Contratista excede esta cantidad, la Empresa deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
Retraso en el reemplazo del vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratada por La Empresa.	Penaliza al Contratista cuando este incumpla con	TU<=2 horas TR<=3 horas TU=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona urbana TR=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona rural	Si el tiempo máximo de reemplazo del vehículo supera los valores definidos, el Contratista debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Empresa deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 3 veces. Si el Contratista excede esta cantidad, La Empresa deberá adelantar el

			procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Habilitación del Ministerio de Transporte mediante la cual se autoriza para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor ESPECIAL Y CARGA en las vías nacionales.
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 903 de 2004 "Por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002".
- Decreto 1079 de 2015: "por el cual se unificó y actualizó las normas del sector transporte, compilando disposiciones existentes y estableciendo nuevas regulaciones para mejorar la eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de transporte".
- Decreto 38 de 2015: "por el cual se reglamenta específicamente el servicio público de transporte terrestre automotor especial, estableciendo condiciones y requisitos para su operación".
- Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
- Ley 1005 de 2006 "Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- Ley 769 de 2002".
- Ley 1503 de 2011 y la resolución 40595 de 2022
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Resolución 118139 de 2021
- Manual de Identidad Corporativa e instructivo de Manejo de Imagen Corporativa de Aguas de Bogotá SA E.S.P.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte, garantizando los vehículos con conductor, de acuerdo con la solicitud que realice previamente el supervisor del contrato según las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).
2. Responder por los daños, infracciones o sanciones administrativas causadas a los vehículos o a terceros, puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP bajo la modalidad de prestación del Servicio de Transporte, objeto del presente Contrato.

3. Garantizar la disponibilidad de los vehículos en la modalidad de prestación del Servicio de Transporte, ya sea en jornada diurna, nocturna, y/o festivos para uso en los diferentes lugares de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la operación, y a solicitud del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá garantizar el cumplimiento de las jornadas laborales pactadas y las estipuladas en la ley y en la normatividad vigente.
4. Garantizar que los vehículos puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP bajo la modalidad de prestación del Servicio de Transporte, presten el servicio con una dedicación máxima de doce (12) horas diarias, para lo cual deberá garantizar el cumplimiento de las normas laborales, en lo concerniente a jornada laboral y contar con turnos que así lo aseguren, con personal con igual o superiores capacidades.
5. Suministrar ininterrumpidamente el combustible a los vehículos que realicen la prestación del Servicio de Transporte, durante la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar el lavado, y garantizar las condiciones de limpieza interna de todos los vehículos puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP bajo la modalidad de prestación del Servicio de Transporte, por lo menos una vez por semana, con previo aviso al supervisor del contrato, para no afectar la operación.
7. Realizar el cambio de los vehículos puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP, en cualquier modalidad, esto es la prestación del Servicio de Transporte o el alquiler de vehículo sin conductor, que presenten daños y/o fallas de cualquier tipo, de manera inmediata o máximo al día siguiente de realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato, con iguales o superiores características.
8. Para la modalidad de prestación del Servicio de Transporte, deberá llevar y entregar un registro diario del servicio de transporte de los vehículos dispuestos a Aguas de Bogotá S. A. ESP.
9. Disponer en todo momento del personal idóneo, capaz y necesario para el cumplimiento de Contrato, garantizando el adecuado suministro del uniforme y los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad para el personal encargado (conductores, ayudantes, auxiliares, etc.) del transporte del personal de Aguas de Bogotá S.A. ESP, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, y protocolos de bioseguridad, en todo caso el contratista deberá garantizar la correcta presentación de sus trabajadores.
10. Cumplir y hacer cumplir, al personal operativo y administrativo vinculado al Contrato, las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y HSEQ (salud ocupacional, seguridad Industrial y medio ambiente), legales e institucionales a que haya lugar.
11. Garantizar el uso obligatorio del uniforme conforme a las especificaciones indicadas por el supervisor del contrato y de acuerdo con el Instructivo de Manejo de Imagen Corporativa de

Aguas de Bogotá S.A. ESP, a los conductores durante la totalidad de la jornada y los mismos deberán estar en adecuado estado de limpieza al iniciar la jornada cada día.

12. Para la modalidad de prestación del Servicio de Transporte, el Contratista deberá presentar el personal puesto a disposición para el cumplimiento del objeto contractual previa la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:
    - Hojas de vida, junto con las certificaciones que permitan verificar la idoneidad de estos, con mínimo dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con el oficio a ejecutar.
    - Copia de la licencia de conducción vigente (C1).
    - Certificado de los Antecedentes Judiciales, con vigencia no mayor de treinta (30) días calendario.
    - Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación con vigencia no mayor de tres meses.
    - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con vigencia no mayor de tres meses.
    - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá con una vigencia con vigencia máxima no mayor de tres meses.
    - Certificación de paz y salvo por concepto de comparendos, multas o sanciones de tránsito.
    - Certificado de Antecedentes de Multas Correctivas
    - Certificado de no estar incurso en inhabilidades por Delitos Sexuales.
    - Certificado de no estar incurso en inhabilidades en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
    - Para los conductores que sean asignados al transporte menor de combustibles líquidos e inflamables, el contratista deberá allegar, previo a la prestación efectiva del servicio, certificado vigente del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, o el documento que haga sus veces conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Transporte. Este requisito solo será exigible respecto del conductor que efectivamente realice el transporte menor de combustible.
13. Carnés de vacunación donde conste el esquema de vacunación completo para Hepatitis A y B, Tétano, Influenza y Fiebre Tifoidea.
14. Informar al supervisor del contrato cuando se realice el cambio de algún conductor y presentar la documentación del nuevo conductor, máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cambio, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral anterior.
15. Para la modalidad de Alquiler de Vehículos sin conductor entregar éstos de acuerdo con la solicitud que realice previamente el supervisor del contrato, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE)

16. Para la modalidad de Alquiler de Vehículos sin conductor, el Contratista tendrá que realizar la entrega de dichos vehículos dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor del Contrato, la cual dependerá de las necesidades de cada proyecto, presentando los documentos reglamentarios para el tránsito de los vehículos. La entrega de los vehículos se hará mediante acta de entrega o acta de reunión en las oficinas administrativas de Aguas de Bogotá S.A. ESP, ubicadas en la Carrera 11 # 93 - 92 Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C., o en la Bodega de la Empresa localizada en la Carrera 34 #6 A – 40 en la ciudad de Bogotá D.C., según lo determine el supervisor del contrato.
17. Garantizar que los vehículos puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP para la modalidad de prestación del Servicio de Transporte o de Alquiler de Vehículos sin conductor, se encuentren en buenas condiciones mecánicas que cuenten con el certificado de las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, y 173 de 2001 modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias, expedido por un diagnóstico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito (a excepción de los modelos que por su modelo no lo requieran)
18. Garantizar que los vehículos puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP para la modalidad de prestación del Servicio de Transporte o de Alquiler de Vehículos sin conductor, cuenten con los seguros y pólizas al día (SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual).
19. Garantizar el cumplimiento de El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regula la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros. y Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados.
20. Realizar de forma oportuna y sin costo adicional para la empresa el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos dispuestos para el desarrollo contractual, así como las reparaciones mayores, revisiones y todos aquellos requisitos que aseguren el cumplimiento del objeto a cabalidad (aceite, lubricantes, filtros y demás insumos necesarios para el correcto funcionamiento de cada vehículo).
21. Garantizar que los vehículos puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP para la modalidad de prestación del Servicio de Transporte o el Alquiler de Vehículos sin conductor

cuenten con cinturones de seguridad para todos los pasajeros, tengan las llantas con el labrado que cumpla con lo establecido en la norma técnica NTC 5375 de 2010, así como con todas las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito y proferidas por el Ministerio de Transporte establecidas para los mismos.

22. Entregar todos los vehículos con los equipos de prevención y seguridad exigidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002 (*kit* de carretera) y demás normas que regulen la materia.
23. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato las licencias, permisos y autorizaciones legales, que son requeridas para ejecutar en debida forma el objeto contractual (tarjeta de operación, planilla de movilización, entre otras).
24. Permitir que a los vehículos dispuestos a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. bajo la modalidad de la prestación del Servicio de Transporte o el alquiler de vehículo sin conductor se les adhiera en magnético o adhesivo la identificación de la imagen de Aguas de Bogotá S.A. ESP.
25. Facilitar el acceso a la información y entregar al supervisor del contrato los documentos que le sean requeridos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato incluido aquel donde se entrará a revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
27. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.
28. El contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de conformidad con lo definido en la Ley 1503 de 2011 y la resolución 40595 de 2022.
29. El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener vigentes las autorizaciones, permisos y habilitaciones respecto al servicio público de transporte terrestre automotor especial y de carga, conforme a la normatividad legal vigente. Para la habilitación del servicio público del transporte terrestre automotor de carga, se podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 22 del decreto 173 de 2001.
30. Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual el contratista deberá entregar las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento
31. El contratista deberá cumplir con los "***ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO***" descritos en la Ficha de condiciones técnicas FCTE. So pena de imposición de los descuentos señalados en la misma tabla, sin perjuicio de aplicación de multas, cláusula penal y demás sanciones descritas en el contrato.

32. El contratista deberá gestionar la excepción del pico y placa de acuerdo con el Decreto 652 de 2025, diligenciando los registros para las excepciones y cumpliendo con lo estipulado en la resolución 118139 de 2021 o no se cancela el día de pico y placa.
33. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Invitación Privada para Presentar Propuestas o Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, de acuerdo con el valor unitario, IVA incluido (cuando aplique) de los vehículos puestos a disposición de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en el mes, bien sea bajo la modalidad de la prestación del Servicio de Transporte o el alquiler de vehículo sin conductor, previa validación del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los [03] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual en la cual deberá constituirse a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP como empresa asegurada y/o beneficiaria y contar con los siguientes amparos adicionales: patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, los cuales deberán constituirse por el mismo monto y vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X		300 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa matriz de riesgos

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Jorge Wilson Blanco	Paula Daza	Julián camilo soto Parra
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
Coordinador Logístico GAGR	Asesora GAGR	**Gerente de Agua y Gestión de Residuos.**
Revisado por	**Revisado por**	**Aprobado por**